



El futuro
es de todos

Mininterior

COMUNICADO DE PRENSA

Como es de conocimiento general, en la Unidad Nacional de Protección se adelanta el procedimiento de Negociación Colectiva para la vigencia 2019.

Sobre el particular es importante señalar que la Administración es respetuosa de los Derechos a la Libertad y Autonomía Sindical.

Por esa razón, y para dar inicio a esta negociación, la entidad exhortó a las Organizaciones Sindicales ASEP, SINTRAUNP, SINTRASECOL, UT-UNP, USCTRAB y MEMORIA VIVA para que el número de miembros de la comisión negociadora respondiera, de conformidad con la normatividad legal vigente, a los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Pese a ello, las Organizaciones Sindicales mantuvieron su posición.

Desde que fue instalada la mesa para la Etapa de Arreglo Directo, la Administración ha proporcionado las condiciones de desplazamiento y así poder llevar a cabo las sesiones de negociación.

No obstante, los miembros de las comisiones negociadora y asesora de las Organizaciones Sindicales insisten en que la Entidad debe realizar reconocimientos económicos para el pago de alimentación y hospedaje de los negociadores que residen en otras ciudades diferentes a Bogotá.

Al respecto, la Administración ha expresado su negativa ante la imposibilidad jurídica y presupuestal que registra tal situación.

Así las cosas, las comisiones de las Organizaciones Sindicales expusieron en la mesa el contenido de la Resolución No. 502 del 24 de mayo de 2017 argumentando que, según ellos, a través de esta se había accedido a dichos reconocimientos.

Por tanto, consideramos pertinente precisar que la citada Resolución agotó su vigencia en el tiempo y que su alcance correspondió a unos supuestos fácticos y jurídicos que no responden a la realidad actual.

Por lo expuesto anteriormente, resulta evidente que la UNP ha otorgado las garantías sindicales necesarias para garantizar el éxito de este proceso, promoviendo la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

En este orden de ideas, nuevamente invitamos a las Organizaciones Sindicales a trabajar mancomunadamente en el mejoramiento de las condiciones de empleo y bienestar para sus afiliados, así como la observancia de los lineamientos para el proceso de negociación contenidos en la Circular Conjunta No. 100-002 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo.

Sala de Prensa, Bogotá, 20 de mayo de 2019.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
SGI-FT-05 V3
de 2